

Montevideo, 19 de setiembre de 2014.

Informe URSEA Nº 507/2014

Sr. Encargado de la División Aspectos Económicos

Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)

Ec. Sergio Pérez de la Ilana

Se adjunta el “Informe sobre ajustes de tarifas en la distribución de gas natural por redes”, para la empresa Montevideo Gas S.A, el cual trata sobre el ajuste tarifario ordinario del mes de octubre.

Ec. Ximena Garcia de Soria

Gerencia de Regulación

1. ANÁLISIS

El presente informe refiere al ajuste ordinario que se realiza para el mes de octubre en el cual corresponde modificar el precio en boca de pozo del gas, el cual pasa de ser el del invierno al del verano. En lo referente al cargo por retenciones a la exportación de gas desde Argentina, se mantiene el valor que se presenta en la Resolución General N° 3595, de la Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina, publicada el 21/02/2014, que establece un valor imponible en la exportación de gas, por un monto de US\$/MMBTU 16,187.

Es importante considerar que las modificaciones en los componentes de la tarifa anteriormente mencionados, provocan variaciones en los niveles tarifarios de los diferentes tipos de clientes de la empresa distribuidora de gas, tal como se presenta en el cuadro debajo.

	Incrementos Entre ajustes	
	Incremento octubre 2014/julio 2014	
RESIDENCIAL	Cargo por m3 consumido	
R	-0,3%	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo por m3 consumido	
	0 a 1000 m3	más de 1000m3
P	-0,3%	-0,4%

A continuación se detalla el cuadro tarifario para la mencionada empresa que surge de nuestros cálculos con vigencia al 1º de julio de 2014. Las cifras se expresan en dólares estadounidenses, no incluyen impuestos y se convierten en pesos uruguayos al tipo de cambio billete interbancario vendedor del último día hábil del mes anterior publicado por el Banco Central del Uruguay (BCU).

2. CUADRO TARIFARIO

MONTEVIDEO GAS								
						En vigencia a partir de		
						01/10/2014		
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)								
CATEGORÍA/CLIENTE		En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido gravado	Componente no gravado por m3 consumido	Cargo por conexión				
	R	9,40	0,598	0,619	226			
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión		
		0 a 1000 m3		más de 1000m3				
		Cargo por m3 consumido gravado	Componente no gravado por m3 consumido	Cargo por m3 consumido gravado	Componente no gravado por m3 consumido			
P	70,95	0,522	0,619	0,442	0,619	340		
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
			0 a 5000 m3		más de 5000m3			
			Cargo por m3 consumido gravado	Componente no gravado por m3 consumido	Cargo por m3 consumido gravado	Componente no gravado por m3 consumido		
G	92,84	2,286	0,174	0,619	0,162	0,619	1000	
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido gravado	Componente no gravado por m3 consumido				
					FD	443,86	2,556	0,139
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES			EXPENDEDORES GNC			
		Cargo por m3/día (3)				Cargo por m3/día (3)	Componente no gravado por m3 consumido	Cargo por m3 consumido gravado
SBD - GNC	92,84	-----		-----		0,619	0,284	
<p>Nota: "m3" o metro cúbico significa la cantidad de gas cuyo poder calorífico superior es de 9300 kcal; "m3/día" significa metro cúbico por día. A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay.</p> <p>Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) al cargo fijo y al cargo por metro cúbico consumido.</p> <p>(1) Cargo fijo mensual</p> <p>(2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos: G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día) FD: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día) Las tarifas G y FD requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.</p> <p>(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.</p>								